



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010- 2015/MDC

Cieneguilla, 26 de febrero de 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha, el Informe N°116-2015-SGDELT-GATR/MDC de la Comisión Organizadora del 45° Aniversario del Distrito de Cieneguilla, a la cual se le ha delegado la facultad de proponer a las personas que por sus méritos personales merezcan ser condecorados con la Medalla Cívica del Distrito, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo Tercero de la Ordenanza N° 095-2009-MDC, establece que la municipalidad otorgará las siguientes condecoraciones y distinciones: " a) La Medalla Cívica Municipal por Acción Distinguida, b) Las Llaves de la Ciudad, c) La Insignia Municipal al Mérito por Labor Destacada, d) Reconocimiento, diploma, placas". De igual manera el artículo 4, inciso f) de la norma acotada establece que la Medalla Cívica Municipal por acción Distinguida, se instituye como premio o condecoración al mérito civil y es otorgada por el Concejo Municipal de Cieneguilla, a las personas que en su actividad profesional o individual hayan procedido en forma tal que promuevan el prestigio local o nacional, distinguiéndose por haber procurado o logrado servir a la colectividad en forma espiritual o material;

Que, la Comisión organizadora del 45° Aniversario del Distrito de Cieneguilla, ha propuesto la entrega de Medalla Cívica conforme a lo establecido por la citada norma, mediante el informe de vistos, ha procedido recomendar se otorgue Medalla Cívica Municipal por acción distinguida al señor **Pedro Mendoza Espinoza**, por su destacada labor en beneficio de los ciudadanos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por **MAYORÍA** de los señores regidores:

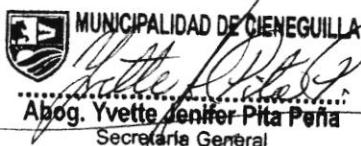
#### ACUERDA

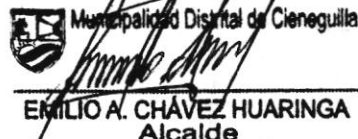
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Medalla Cívica Municipal por acción distinguida al señor **Pedro Mendoza Espinoza**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La condecoración será impuesta por el señor Alcalde de Cieneguilla en Sesión Solemne por el 45° aniversario de la creación del Distrito de Cieneguilla.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
Abog. Yvette Jennifer Pita Peña  
Secretaría General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde